



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

14 JUL. 2020

DECRETO DE COMPRA Nº 368

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio Nº 793, de fecha 3 de mayo de 2019.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra Nº 12-075 de fecha 15 de Mayo de 2020, del Departamento de Servicios Generales, donde se requiere materiales de construcción para arreglos y mantención del Parque Pedro de Valdivia, Sección Recintos Municipales.
6. La licitación pública identificada con el Nº 2450-205-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
7. El Ordinario Nº 006-0257 de fecha 10 de Junio de 2020 del Departamento Adquisiciones, remitiendo a la unidad solicitante las ofertas presentadas en la licitación para su evaluación de acuerdo a los criterios fijados previamente.
8. El Ordinario Nº 012/0142 de fecha 23 de Junio de 2020 del Departamento de Servicios Generales enviando la evaluación de ofertas, seleccionando al oferente, respaldado en el cuadro consolidado comparativo de precios.
9. El Certificado de Autorización Presupuestaria Nº 0588 emitido por Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 23 de Junio de 2020.
10. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
11. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-205-L120 a los oferentes Nelson Aceituno Escudero, Ru por un monto de \$ 290.600.- con IVA incluido, correspondiente a las Líneas Nº 1-2-4-5-6-7-22-23-24-25-26-27 y 28; a Jiménez Segovia Ltda., Rut 76.236.539-1, por un monto de \$ 37.675.- con IVA incluido, correspondiente a las Líneas Nº 8 y 13; a Pinturas Tricolor S.A., Rut 76.182.739-1, por un monto de \$ 796.824.- con IVA incluido, correspondiente a las Líneas Nº 9-10-11-14-15-16-17-18-19 y 20 y a Sociedad Comercial y Construcción S.P.A., Rut 76.886.053-k, por un monto de \$ 65.450.- con IVA incluido, correspondiente a las Líneas Nº 12 y 21, al obtener el puntaje más alto de acuerdo a los criterios fijados en las bases de licitación, conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Servicios Generales.
2. **DECLÁRESE DESIERTA** las ofertas de la Línea Nº 3 pues fue mal requerida en sus especificaciones técnicas, por tanto, no es posible evaluar las ofertas recibidas.

3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Soc. Com. Y Construcción SPA, en la línea 9,10,11,14,16,17,18,19,20, porque faltan E.T. - línea 15, falta E.T.; la oferta presentada por el Proveedor Sherwin Williams Chile SA, en las líneas, 9 -10- 11-14-15-16-17-18-19-20, no informa las E.T - línea 21, se pide de 5x23cm - línea 22, no dice de 5x18cm, línea 24, se pide de 10 un, no coincide con detalle adjunto; la oferta presentada por el Proveedor Pinturas Tricolor SA, en la línea 2, no indica metal - línea 21, se pide de 5x23cm - línea 22, se pide de 5x18cm - línea 23, se pide de 5 y 9cm; la oferta presentada por el Proveedor Nelson Aceituno, en las líneas 9, 10, 11, faltan E.T. - líneas 14,15,16,17,18,19,20, faltan E.T.-, la oferta presentada por el Proveedor Soc. Ing., Mantenimiento, en la línea 2, no dice de metal - línea 21, se pide de 5x23cm - línea 22, se pide de 5x18cm - línea 25, se pide de 4" - línea 27, no dice medida ni llaves - línea 28, no dice medidas ni llaves; la oferta presentada por el Proveedor Easy Retail SA, en la línea 1, no dice punta azul - línea 2, no dice de metal - línea 8, se pide grapas galvanizadas 11/2" - líneas 9-10-11, falta E.T. - líneas 14 - 15, falta E.T. - línea 21, se pide de 5x23cm - línea 23, se pide de 5 y 9cm - líneas 25 y 26, no indica con golilla - línea 27, no dice con llave, línea 28, no dice con llave y la oferta presentada por el Proveedor Chilemat SPA, en la línea 1, no dice punta azul - líneas 9 - 10 - 11, faltan E.T. - líneas 14 a la 20, faltan E.T. - línea 21, no dice 5x23cm - línea 22, no dice 5x18cm - línea 25, se pide de 4" - línea 27 y 28, no dice con llaves, todas ellas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto, no se evalúan.

4. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Departamento Adquisiciones
- Archivo

LMV/LHG/MEV